 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	1 de 13


PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL LOGOTIPO PEFC POR LA ASOCIACIÓN cerfoar

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. ALCANCE.....	2
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	2
3.1 Certificado acreditado	2
3.2 Certificado reconocido por cerfoar	2
4. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.....	3
4.1 Condiciones generales	3
4.2 Condiciones especiales	3
5. PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.....	4
6. CARGOS DE USO DEL SISTEMA cerfoar PEFC Y DEL LOGOTIPO PEFC PARA GRUPOS B Y C DE USUARIOS DEL LOGOTIPO PEFC	4
7. VALIDEZ DE LAS LICENCIAS	5

TABLA DE ANEXOS:

Anexo 1:	Contrato de uso del Logotipo PEFC - Modelo
Anexo 2:	Solicitud de licencia de uso del Logotipo PEFC
Anexo 3:	Tarifas de los cargos de uso del Sistema cerfoar PEFC y del Logotipo PEFC

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	2 de 14

INTRODUCCIÓN

La Etiqueta y el Logotipo PEFC brindan información relativa al origen de los productos de base forestal proveniente de bosques gestionados en forma sostenible, de materiales reciclados y de otras fuentes no controversiales. Compradores, y potenciales consumidores, pueden usar esta información para la selección del producto en base a consideraciones ambientales y a otros tipos de consideraciones.

El Logotipo PEFC sólo puede ser usado por quien posee una Licencia de Uso del Logotipo PEFC concedida por el Consejo PEFC o por un organismo autorizado PEFC, siendo en la Argentina, la Asociación cerfoar.

1. ALCANCE

Este Procedimiento General cerfoar establece los cargos por el uso del Sistema cerfoar PEFC y los requisitos para la concesión de Licencias de Uso del Logotipo PEFC, en adelante "licencias", por la Asociación cerfoar para asegurar el cumplimiento legal del uso del Logotipo PEFC de acuerdo a las Reglas y Requerimientos de Uso del Logotipo PEFC - PEFC Logo usage rules – requirements, PEFC ST 2001:2008 Second Edition.

Este documento está basado en las normas internacionales del Consejo PEFC: PEFC ST 2001:2008 v2 y PEFC GD 1004:2009.

Este Procedimiento General cerfoar ha sido aprobado por la Consejo Directivo de la Asociación cerfoar y es aplicado para la concesión de licencias de uso del Logotipo PEFC a los siguientes usuarios del logotipo: Grupo B de Usuarios: Propietarios / Administradores Forestales, Grupo C de Usuarios: Industrias Forestales, Grupo D de Usuarios: Otros usuarios

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

PEFC ST 2001:2008, *PEFC Logo usage rules – Requirements*

PEFC GD 1004:2009, *Administration of PEFC Scheme*

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES


3.1 Certificado acreditado

Un certificado emitido por un organismo de certificación dentro del alcance de su acreditación que lleva el símbolo del organismo de acreditación.

3.2 Certificado reconocido por cerfoar

es:

- a) un certificado de gestión forestal **acreditado** válido emitido por un organismo de certificación autorizado por cerfoar en conformidad con una Norma de Gestión Forestal cerfoar,
- b) un certificado de cadena de custodia **acreditado** válido emitido por un organismo de certificación autorizado por cerfoar en conformidad con la Norma Internacional de Cadena de Custodia del Consejo PEFC,

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	3 de 14

- c) un certificado de cadena de custodia **acreditado** válido emitido por un organismo de certificación autorizado por PEFC en conformidad con la Norma Internacional de Cadena de Custodia del Consejo PEFC,
- d) un certificado de cadena de custodia **acreditado** válido emitido por un organismo de certificación autorizado por PEFC en conformidad con una Norma de Cadena de Custodia específica aprobada por el Consejo PEFC.

Nota: Una lista completa de los esquemas de certificación forestal y normas de cadena de custodia reconocidos por el Consejo PEFC está disponible en el sitio web del Consejo PEFC, www.pefc.org

4. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS

4.1 Condiciones generales

La entidad solicitante de la licencia debe:

- a) ser una entidad jurídica legalmente constituida,
- b) estar de acuerdo en que la Asociación cerfoar recoja y ponga a disposición pública la identificación de la entidad y otra información según lo especificado por la Asociación cerfoar y el Consejo PEFC.

4.2 Condiciones especiales

Grupo B de Usuarios del Logotipo PEFC: Propietarios / Administradores forestales, debe

- a) poseer un certificado válido de gestión forestal sostenible cerfoar,
- b) firmar el Contrato de Uso del Logotipo PEFC con la Asociación cerfoar (Anexo 1).

Grupo C de Usuarios del Logotipo PEFC: Industrias Forestales, debe

- a) poseer un certificado válido de cadena de custodia reconocido por cerfoar,
- b) firmar el Contrato de Uso del Logotipo PEFC con la Asociación cerfoar (Anexo 1).

El titular de un certificado de cadena de custodia multi-sitio cuya oficina central se encuentre en la Argentina puede solicitar una licencia múltiple que cubra la totalidad o una parte del alcance de la certificación multi-sitio, siempre que:

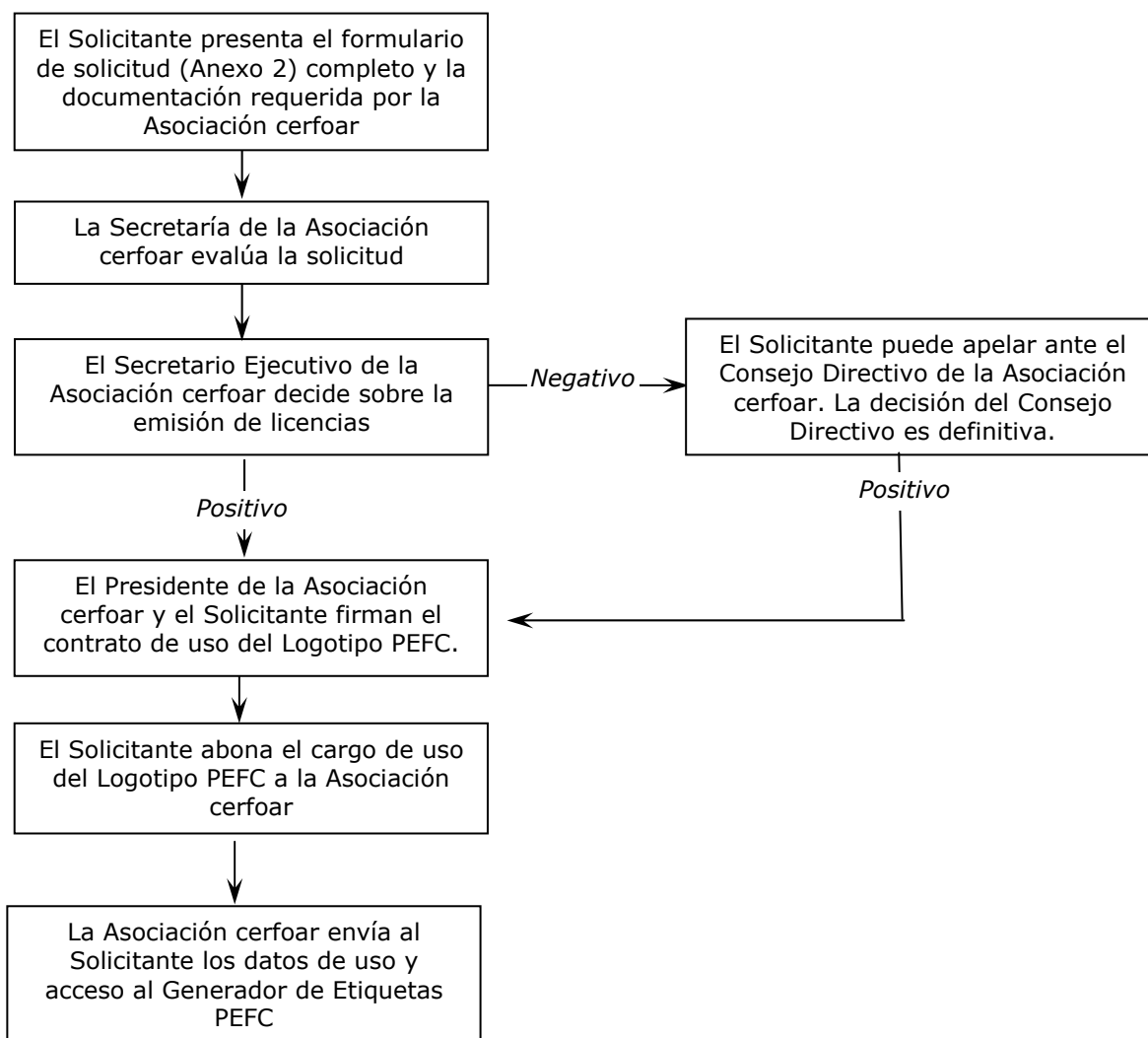
- a) la oficina central y los sitios sean parte de una sola entidad legal, o
- b) la oficina central y los sitios son parte de una sola compañía con una sola administración y estructura organizacional.

Grupo D de Usuarios del Logotipo PEFC: Otros usuarios, deberán:

- a) establecer un propósito del uso del Logotipo PEFC que no entre en conflicto con los objetivos y el buen nombre del Consejo PEFC,
- b) firmar el Contrato de Uso del Logotipo PEFC con la Asociación cerfoar (Anexo 1).

cerfoar Sistema Argentino de Certificación Forestal PROCEDIMIENTO GENERAL Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Código	PG 07.03
	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	4 de 14

5. PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS




6. CARGOS DE USO DEL SISTEMA cerfoar PEFC Y DEL LOGOTIPO PEFC PARA GRUPOS B Y C DE USUARIOS DEL LOGOTIPO PEFC

Se aplican los siguientes cargos:

a) Cargo de concesión

El cargo de concesión cubre los gastos de la gestión de la solicitud, determinación del número de licencia de usuario del Logotipo PEFC y configuración del Generador de Etiquetas PEFC. El cargo debe ser abonado inmediatamente luego de obtenida la certificación de gestión forestal sostenible (Grupo B de Usuarios del Logotipo PEFC) o de la certificación de cadena de custodia (Grupo C de Usuarios del Logotipo PEFC) y antes de la entrada en vigencia del Contrato de Uso del Logotipo PEFC.

b) Cargo periódico

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	5 de 14


El cargo periódico debe ser abonado anualmente por el poseedor de la Licencia de Uso del Logotipo PEFC. No se reembolsará monto alguno en caso de finalización de la licencia.

Las tarifas por los cargos antes mencionados se establecen en el Anexo 4 de este documento, y pueden ser modificados por el Consejo Directivo de la Asociación cerfoar.

7. VALIDEZ DE LAS LICENCIAS

Las licencias son válidas por los siguientes períodos de tiempo

- a) **Grupo B de Usuarios del Logotipo PEFC:** Validez del certificado de Gestión Forestal cerfoar
- b) **Grupo C de Usuarios del Logotipo PEFC:** Validez del certificado de Cadena de Custodia PEFC
- c) **Grupo D de Usuarios del Logotipo PEFC:** Validez del contrato

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	6 de 14

ANEXO 1: CONTRATO DE USO DEL LOGOTIPO PEFC - MODELO

Contrato de Uso del Logotipo PEFC

Entre

(1) Administración del Sistema Argentino de Certificación Forestal, Asociación Civil, en adelante la "Asociación cerfoar", con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1895, 2do piso, oficina C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

y

(2) *Nombre y dirección del usuario del Logotipo PEFC*, en adelante el "usuario del logo", con domicilio legal en *domicilio legal del usuario del logo*

Considerando que *nombre de la organización* es un usuario del logo comprendido en el grupo de usuarios X: *descripción del grupo* como se define en las Reglas del Uso del Logotipo PEFC (PEFC Logo Use Rules), incluyendo los siguientes sitios:

Considerando que el Consejo PEFC es el propietario y poseedor de los derechos de autor del Logotipo PEFC que constituye una marca registrada;

Considerando que al usuario del logo se le concede una licencia para el Logotipo PEFC con el número de registro PEFC/37-XX-_____ y que se le permite el uso del Logotipo PEFC de acuerdo a las Reglas de Uso del Logotipo PEFC (PEFC Logo Use Rules);

Ahora, considerando lo dicho anteriormente las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: Definiciones:

1. Las Reglas de Uso del Logotipo PEFC


Este es un conjunto de requisitos para el uso del Logotipo PEFC definido en el documento normativo PEFC ST 2001:2008, el cual forma parte de la documentación contractual y se encuentra en el anexo de este contrato. El documento normativo PEFC ST 2001:2008 es válido tal y como está establecido en este momento y como eventualmente resulte alterado por el Consejo PEFC.

2. Tarifas de los cargos del Logotipo PEFC

Constan en el Anexo 3 de los Procedimientos Generales cerfoar PG07 en vigencia, el cual forma parte de la documentación contractual y se encuentra en el anexo de este contrato.

Artículo 2: Derechos de Autor del Logotipo PEFC

1. Con el fin de evitar cualquier duda, el Logotipo PEFC es material protegido por derechos de autor y es una marca registrada propiedad de el Consejo PEFC. Las iniciales "PEFC" están cubiertas por derechos de autor y están registradas. El uso no autorizado de este material protegido por derechos de autor está prohibido y puede resultar en acciones legales. El uso del Logotipo PEFC está regulado y regido por el Consejo PEFC.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	7 de 14

Artículo 3: Responsabilidades del Usuario del Logo

1. El usuario del logo está obligado a usar el Logotipo PEFC en conformidad con las Reglas de Uso del Logotipo PEFC y en conjunto con el número de registro de la licencia concedida por la Asociación cerfoar de modo tal de asegurar que el usuario del logo sea identificable de esta forma.
2. El usuario del logo está obligado a pagar un cargo por el uso del Logotipo PEFC contra una factura emitida por la Asociación cerfoar. El monto del cargo es especificado en las Tarifas de los cargos de uso del Logotipo PEFC y estas pueden ser cambiadas por la Asociación cerfoar durante la validez del contrato. Los cambios correspondientes en el contrato entre la Asociación cerfoar y el usuario del logo en lo referente a las Tarifas de los cargos de uso tendrán efecto al año siguiente después de que la Asociación cerfoar informe al usuario del logo, por escrito, de dicho cambio.
3. El usuario del logo está obligado a informar a la Asociación cerfoar inmediatamente y en forma veraz de cualquier cambio concerniente a datos identificatorios y estado de la certificación del usuario del logo, esto último en el caso de los usuarios del logo de los grupos B y C.


Artículo 4: Responsabilidades de la Asociación cerfoar

1. La Asociación cerfoar está obligada a suministrar al usuario del logo los datos de acceso y uso del Generador de Etiquetas PEFC dentro de las dos (2) semanas siguientes a la firma del contrato y el recibo por el pago del cargo de concesión del uso del logotipo en la cuenta bancaria de la Asociación cerfoar.
2. La Asociación cerfoar está obligada a informar al usuario del logo de cualquier cambio en los requisitos y reglas del Consejo PEFC y la documentación concerniente al uso del logotipo PEFC que afecte al presente contrato.

Artículo 5: Penalización

1. La Asociación cerfoar puede imponer, en el caso de los usuarios del grupo B y C, una penalización contractual de un monto de pesos argentinos (AR\$) que corresponda a un quinto del valor de mercado de los productos relacionados con la utilización no autorizada del logotipo PEFC en producto o fuera de producto, a menos de que el usuario del logo pruebe que dicho uso no autorizado fue no intencionado. En el último caso la penalización estará limitada al monto de dos cuotas de del cargo periódico anual, actualizadas según el cambio en las tarifas de cargo de concesión y uso del uso del Logotipo PEFC.
2. La Asociación cerfoar se reserva el derecho de modificar el monto de la penalización demandada por la utilización del Logotipo PEFC en contravención de los términos establecidos en el presente contrato. El cambio en el contrato entre la Asociación cerfoar y el usuario del logo será efectivo tres meses y cinco días después de que el primero informara al último, por escrito, del cambio.

MODELO


 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	8 de 14

Artículo 6: Terminación del Contrato

1. Cualquier parte puede terminar el contrato con una notificación previa de tres meses por carta documento.
2. La Asociación cerfoar puede rescindir el contrato en forma temporal con efecto inmediato mientras es investigada una sospecha de contravención de los términos del contrato o de las Reglas de Uso del Logotipo PEFC. En caso de sospecha, la Asociación cerfoar enviará al usuario del logo una solicitud escrita de explicación y de notificación de la rescisión temporal del contrato. La rescisión temporal tendrá efecto por un período máximo de un (1) mes después de que el usuario del logo haya brindado una explicación relativa a la sospecha de mal uso a la Asociación cerfoar, la que examinará la situación. La Asociación cerfoar podrá revertir la decisión de la rescisión temporal del contrato cuando el usuario del logo haya implementado medidas correctivas aprobadas por la Asociación cerfoar y notificado a la Asociación cerfoar que esto ha sido hecho.
3. La Asociación cerfoar puede terminar el contrato con efecto inmediato si hay razones para creer que alguno de los términos del contrato o de las Reglas de Uso del Logotipo PEFC no están siendo respetados.
4. El retiro, suspensión o fin de la validez del certificado de gestión forestal reconocido por cerfoar, en el caso del grupo B de usuarios del Logotipo PEFC, del certificado de cadena de custodia reconocido por cerfoar, en caso del grupo C de usuarios del Logotipo PEFC, resultará en la terminación automática del contrato con efecto en la misma fecha del retiro, suspensión o fin de la validez del certificado de gestión forestal sostenible o cadena de custodia.
5. Ningún cargo por uso del Logotipo PEFC será reembolsado al usuario del logo en caso de rescisión temporaria o terminación del contrato de acuerdo a lo expresado en el Artículo 6 puntos 2, 3 y 4.
6. La Asociación cerfoar no está obligada a pagar compensaciones por costo alguno u otros daños que la rescisión temporal o terminación cause al usuario del logo.

Artículo 7: Informes y Presentación

1. La Asociación cerfoar tiene permitido presentar públicamente los datos de identificación del usuario del logo e información concerniente al estado de certificación provista por el usuario del logo.
2. El usuario del logo, en el caso de usuarios del Logotipo PEFC del grupo B y C, se compromete a presentar ante la Asociación cerfoar inmediatamente después de cada auditoría una notificación verificada por el organismo de certificación del uso en producto del Logotipo PEFC, a modo de ejemplo, desglosada por producto, categoría de producto, unidad de producción o similar, hasta el grado de precisión que el sistema de cadena de custodia usado por el usuario del logo permita. En igual relación, el usuario del logo dará cuenta a la Asociación cerfoar de cualquier uso fuera de producto del Logotipo PEFC.
3. El usuario del logo, en caso de usuarios del Logotipo PEFC del Grupo D, brindarán a la Asociación cerfoar un reporte anual conteniendo un informe detallado de uso del Logotipo PEFC fuera de producto.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	9 de 14

Artículo 8: Validez del Contrato

1. El contrato entra en vigor cuando haya sido firmado por ambas partes y el usuario del logo haya pagado el cargo de honorarios de uso del Logotipo PEFC basado en una factura emitida por la Asociación cerfoar.

Artículo 9: Otros términos del contrato

1. La Asociación cerfoar se reserva el derecho de realizar (por sí misma o por un tercero actuando en representación suya) una inspección in situ de las operaciones del usuario del logo si ha recibido una queja de una tercera parte o si la Asociación cerfoar tiene razones para creer que se está produciendo una contravención a los términos del presente contrato. El usuario del logo será responsable de los costos de dicha inspección y cualquier otro efecto perjudicial.
2. El usuario del logo, en el caso de usuarios del Logotipo PEFC de los grupos B y C, se compromete a establecer un acuerdo documentado con el organismo de certificación dentro de los tres meses desde la firma de este contrato (una copia debe ser enviada a la Asociación cerfoar) que determine que, en conjunto con las auditorías conducidas con posterioridad a la firma de este contrato, el organismo de certificación examinará el sistema en términos de cómo el usuario del logo mantiene registros de los volúmenes de producción etiquetados con el Logotipo PEFC y cómo es usado el Logotipo en ellos. El organismo de certificación debe tener el derecho de informar a la Asociación cerfoar de los cambios producidos de los que tenga conocimiento sin consultar al usuario del logo.

Artículo 10: Arbitraje

1. Este contrato está sujeto a las leyes de la República Argentina.
2. Cualquier disputa que surja de este acuerdo serán finalmente y exclusivamente resuelta por los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


Se firma por duplicado.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los () días del mes de () de ().

*Por y en representación de la
Asociación cerfoar*

*Por y en representación del
usuario del logo*

MODELO

 cerfoar Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	10 de 14
PROCEDIMIENTO GENERAL Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC		

ANEXO 2: SOLICITUD DE USO DEL SISTEMA Y DE LICENCIA DE USO DEL LOGOTIPO PEFC

I. Datos de Identificación del Solicitante

Nombre de la Organización			
Dirección	Calle, N°.		
	Ciudad	CP	
	País		
C.U.I.T.			
Persona de Contacto			
Teléfono		Fax	
E-mail		Http	

En caso de solicitud de licencia múltiple abarcando varios sitios, la solicitud incluirá la identificación y detalles de contacto de todos los sitios para los cuales la solicitud es realizada.


II. Grupo de Usuario del Logotipo del Solicitante

(Sólo una categoría puede ser marcada en una única solicitud)

B. Propietarios / Administradores Forestales	<input type="checkbox"/> Titular de un Certificado Individual de GFS <input type="checkbox"/> Titular de un Certificado Grupal de GFS <input type="checkbox"/> Participante de un Grupo de Certificación de GFS
C. Industria Forestal, Industria Grafica, Comerciante	<input type="checkbox"/> Titular de un Certificado Individual de CdC <input type="checkbox"/> Sitio de una Certificación de CdC multisitio <input type="checkbox"/> Solicitud de Licencia multisitio
D. Otros Usuarios	<input type="checkbox"/>

III. Información y Documentos para el Procesamiento de la Solicitud:

N° Certificado / Fecha de vencimiento (<i>Grupo B o C</i>)			
Nombre del Organismo de Certificación			
Confirmación de participación en una Certificación en grupo / regional / multisitio			
Área Total en hectáreas (<i>Grupo B</i>)	BN ha		BI ha
Facturación Total del último año en US\$ resultante de la venta de los productos incluidos en el alcance de la CdC (<i>Grupo C</i>)			
Propósitos de uso del Logotipo PEFC (<i>Grupo D</i>)			

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2015 07 13
Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Página	11 de 14

Documentación requerida para el procesamiento de la Solicitud:


- Copia del certificado de GFS cerfoar PEFC o CdC PEFC (*Grupo B o C*)
- Copia de la confirmación de participación en un Grupo de Certificación (*Grupo B o C, certificación grupal/regional/multisitio*)
- Lista de todos los integrantes del Grupo de Certificación de GFS cubiertos por la solicitud, incluyendo sus datos de contacto completos (*Grupo B, certificación grupal/regional*)
- Lista de todos los sitios cubiertos por la solicitud, incluyendo sus datos de contacto completos (*solicitud de licencia múltiple, Grupo C*)
- Lista de todos los productos incluidos en el alcance del certificado de CdC (*Grupo C*)
- Nota de solicitud de una Licencia de uso del Logotipo PEFC donde consten los propósitos de uso del Logotipo PEFC, firmada por la persona responsable de la Entidad solicitante (*Grupo D*)
- Copia del Estatuto de la Entidad solicitante (*Grupo D*)
- Copia de la constancia de inscripción ante la AFIP de la Entidad solicitante (*Grupo D*)

IV. Auto-Declaración:

Por la presente declaro que:

- He leído las reglas y requisitos concernientes a el uso del Logotipo PEFC de la Asociación cerfoar,
- los datos que constan en esta solicitud son completos y veraces.

Firma del representante del solicitante

 cerfoar Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	12 de 14

FORMULARIO DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUD

(Completado por la Secretaría Ejecutiva de la Asociación cerfoar)

I. Procesamiento de la Solicitud:

		Fecha	Firma
Fecha de recepción de la solicitud	<input type="checkbox"/> Si		
Cumplimiento de los requisitos cerfoar	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Envío del contrato al solicitante	<input type="checkbox"/> Si		
Envío de la factura por los cargos de uso del Logotipo	<input type="checkbox"/> Si		
Contrato firmado recibido	<input type="checkbox"/> Si		
Envío del Contrato firmado al solicitante	<input type="checkbox"/> Si		
Envío del acceso e instrucciones de uso del Generador de Etiquetas PEFC al solicitante	<input type="checkbox"/> Si		

II. Pago del Cargo por el uso del Logotipo PEFC:


Año	Monto	Pago en fecha	Firma

III. Proceso de Apelación de la Solicitud:

		Fecha	Firma
Apelación recibida	<input type="checkbox"/> Si		
Apelación procesada y con veredicto	<input type="checkbox"/> Positivo <input type="checkbox"/> Negativo		


IV. Revocación y Terminación de la Licencia:

Estado de la Decisión	Fecha	Penalización

 cerfoar Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
	Fecha aprobación	2015 07 13
	Página	13 de 14

ANEXO 3: Tarifas de los cargos de uso del Sistema cerfoar PEFC y del Logotipo PEFC

Categoría de Usuarios del Logo			
Grupo B	Superficie y tipo forestal	Concesión	Periódico anual
Certificados de GFS		AR\$	US\$
Cargo de concesión de la Licencia de Uso del Logo PEFC y cargo periódico anual de uso del Sistema cerfoar PEFC y del Logotipo PEFC <i>Las categorías se basan en el tipo de bosque y en la superficie definida alcanzada por el certificado.</i> <i>La Cuota de la concesión se abona sólo el primer año con la solicitud de Licencia de Uso de Logotipo PEFC.</i> <i>A los integrantes de un grupo de certificación o de una certificación regional se les aplicará una reducción del 25% sobre las tarifas indicadas.</i>	BN*		
	>0 - < 100	-	0,03 por ha
	>100 - < 1000	250	0,03 por ha
	>1000 - < 10.000	750	0,03 por ha
	>10.000 - <50.000	1.250	0,03 por ha
	>50.000	2.500	0,03 por ha
	BI**		
	>0 - < 100	-	0,05 por ha
	>100 - < 1000	500	0,12 por ha
	>1000 - < 10.000	1.000	0,12 por ha
	>10.000 - <50.000	2.500	0,12 por ha
>50.000	5.000	0,12 por ha	
Grupo C	Tamaño de la Organización - US\$	Concesión	Periódico anual
Certificados de CdC		AR\$	AR\$
Cargo de concesión de la Licencia de Uso del Logo PEFC y cargo periódico anual de uso del Sistema cerfoar PEFC y del Logotipo PEFC <i>Las categorías están basadas en la facturación anual total en dólares estadounidenses resultante de la venta de los productos incluidos en el alcance del certificado de CdC, que surge del organismo certificador***.</i> <i>La Cuota de la concesión se abona sólo el primer año con la solicitud de Licencia de Uso de Logotipo PEFC.</i>	>0 - < 100.000	320	3.520
	>100.000 - <500.000	480	5.280
	>500.000 - <1.000.000	640	7.000
	>1.000.000 - <2.500.000	800	9.000
	>2.500.000 - <5.000.000	960	11.000
	> 5.000.000 - <7.500.000	1.120	13.500
	> 7.500.000 - < 10.000.000	1.280	16.000
	> 10.000.000 - < 25.000.000	1.440	25.000
	> 25.000.000 - < 50.000.000	1.600	30.000
	> 50.000.000	1.760	50.000

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 07.03
	PROCEDIMIENTO GENERAL Concesión cerfoar de Licencias de Uso del Logotipo PEFC	Fecha aprobación
	Página	14 de 14

Grupo D Otros usuarios****	Características de la Organización	Concesión AR\$	Periódico anual AR\$
Cargos de concesión y periódico anual de uso del Logotipo PEFC	Educación	-	5.000
	ONG Ambiental	-	2.000
	ONG Social	-	2.000
	Otras	-	10.000

* BN: hectáreas de bosque nativo

** BI: hectáreas de bosque implantado

*** Los productos comprendidos en el alcance de la cadena de custodia son aquellos productos o líneas de productos explícitamente detallados en el alcance del certificado emitido por el organismo de Certificación correspondiente.

En el caso de la certificación multisitio, la facturación de la organización multisitio se calcula como la suma de la facturación de los sitios incluidos en la organización multisitio y cubiertos por esta solicitud.

**** Otros Usuarios (entidades No certificadas)

Son entidades que venden productos certificados sin el requisito de obtener la certificación PEFC (ej. Minoristas o tiendas de bricolaje como vendedores de productos certificados, identificables de manera individual y etiquetados a través de sus proveedores), así como otras entidades que promueven y divulgan la gestión forestal sostenible y la certificación PEFC (ej. Gobiernos o bancos como consumidores finales de productos certificados; asociaciones comerciales e industriales, instituciones educativas y de investigación, organizaciones gubernamentales, ONGs).